





ORDEN DE 10 DE ENERO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA SELECCIÓN DE 1 FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Habida cuenta de la necesidad de nombramiento de funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal, con cargo al programa FEDER 2014- 2020 + 3 años financiado con fondos FEDER al 80%, cuyo Objetivo Específico es el "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes", donde se ha incluido la actuación denominada "Realización de proyectos de investigación por parte del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario", para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010.

#### DISPONGO:

#### **PRIMERO**

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario, con la finalidad del nombramiento de 10 funcionarios interinos para ejecución de programas de carácter temporal, con cargo al programa FEDER 2014-2020 + 3 años, cuyo Objetivo Específico es el "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes" donde se ha incluido la actuación denominada "Realización de proyectos de investigación por parte del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario".

Los referidos funcionarios interinos prestarán servicios en el IMIDA en el Departamento de **Biotecnología, genómica y mejora vegetal** que a través del equipo de investigación de **Mejora Frutales** llevará a cabo el siguiente proyecto, siendo el desglose de puestos el que se indica a continuación:







Proyecto	"Mejora del rendimiento, calidad y seguridad de productos hortícolas mediante							
Investigación	estrategias respetuosas con el medioambiente referencia (FEDER 1420-22).							
Objeto del Proyecto	El desarrollo sostenible del sector agroalimentario de la Región de Murcia, uno de los principales motores de su economía, requiere la implantación de estrategias sostenibles que permitan mantener y optimizar la producción, calidad y estado sanitario de los productos, minimizando el riesgo medioambiental. Entre los factores abióticos que limitan el desarrollo de los cultivos en la Región de Murcia, destacan la escasez de recursos hídricos y la alta temperatura. Estos factores tienen una gran repercusión en la producción, reduciendo drásticamente el rendimiento y calidad de las cosechas. Además, como consecuencia del nuevo escenario medioambiental y de la intensificación de la producción agrícola, es de esperar una mayor proliferación de plagas y enfermedades en los cultivos, lo que provocará un mayor empleo de fitosanitarios con el consiguiente aumento de residuos de plaguicidas en las cosechas y el medio ambiente. El objetivo de este proyecto es evaluar el uso de agua ozonizada, de forma individual o actuando en combinación con la aplicación de bioestimulantes, para mejorar la producción, calidad y seguridad de pimiento y brócoli.							

N⁰ Expte.		Nivel C.D.	Grupo	Titulación Académica	Duración nombramiento
FIT14_2019	Cuerpo Superior facultativo, escala científica superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria. (AFC01)	24	A1	Doctor	Hasta el 31/12/2021

### **SEGUNDO**

Este proceso selectivo se regirá por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes.

#### **BASES ESPECIFICAS:**

#### PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.









Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Iqualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican. Una vez analizada la comunicación, se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado a la Comisión de Selección del ejercicio que debe realizar el aspirante para acredita si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- 3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria en cada puesto de trabajo será el establecido en el Anexo II.
  - 4.-Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA que figuran en los Anexos II.
- 5.- De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, quedando sujetas a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - 6.-Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.
- 7.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

### SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Solicitud: Se presentará según modelo Anexo III.









Los aspirantes que soliciten participar en la misma convocatoria a varios puestos de trabajo deberán presentar una solicitud para cada puesto.

- 2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).
- 3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

Los méritos se acreditarán aportando la documentación agrupada conforme a los apartados que se indican en el Baremo incluido como Anexo IV a esta convocatoria

- 4.- Los méritos alegados se presentaran aportando, en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y preferentemente en el Registro de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, localizado en la plaza Juan XXIII, 4, la siguiente documentación
  - 1. La solicitud Anexo III
  - 2. Índice con la relación detallada de los documentos que incorporan para cada uno de los apartados indicados en el baremo.
  - 3. La declaración responsable Anexo V
  - 4. Documentación justificativa de los méritos de cualquiera de las siguientes formas:
  - 4.1) En formato electrónico, en el momento de presentación de la solicitud, mediante archivos en formato Pdf, Jpg, Gif, Png, incluido en soporte digital (PENDRIVE, DVD, CDROM).
    - 4.2) Copia en papel de los méritos a valorar, conforme a los requisitos detallados en el baremo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación acreditada, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

5.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.









El importe de dicha Tasa será el siguiente: para el grupo A1 de 23,34 € que se ingresarán en el código cuenta cliente: ES74 0081 5089 3000 0112 2713 del Banco Sabadell, en cualquiera de sus oficinas, o a través de la banca electrónica, aportando el correspondiente justificante del ingreso.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable,

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

### TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

- 1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería Presidencia y Hacienda dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.
- 2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

### CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- 1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo I.
  - 2.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.









#### **QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.**

- 1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.
- 2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido para cada grupo que figura como Anexo IV de esta Orden, dentro del área temática y perfiles que figuran en el Anexo II, y expondrá en los lugares señalados en la base específica Segunda apartado 2 de esta Orden, la Resolución Provisional que contenga las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en la valoración de méritos. Contra esta Resolución Provisional los aspirantes podrán efectuar alegaciones o reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles siguientes desde la exposición referida.

A las personas que acrediten un grado de diversidad funcional igual o superior al 33 por ciento, se les incrementará la puntuación en 3 puntos adicionales, y las que tengan reconocido un grado de diversidad funcional igual o superior a 65 puntos, en 5 puntos adicionales.

- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **30 puntos** en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.
- 4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

# SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.









### SÉPTIMA.- NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y

DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.

(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Vicente José Pascual Navarro









# ANEXO I COMISIÓN DE SELECCIÓN

# Presidente:

Titular: JOSE FENOLL SERRANO.

Suplente: MARIA PILAR HELLÍN GARCÍA.

# Vocal:

Titular: JOSEFA LOPEZ MARIN.

Suplente: JOSEFA MARIA NAVARRO ACOSTA.

# Vocal que actuará como Secretario:

Titular: MARIA JOSE JORDAN BUESO.

Suplente: LEONOR RUIZ GARCÍA.









# **A**NEXO II

# ÁREA TEMÁTICA Y PERFILES REQUERIDOS A CADA PUESTO DE TRABAJO

Referencia	FIT14_2019						
Cuerpo/Opción	Cuerpo Superior facultativo, escala científica superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria. (AFC01)						
Nivel	24						
Duración	Hasta el 31/12/2021.						
Jornada	Especial.						
Área temática	Agronomía						
Tareas/Perfil	<ul> <li>Supervisión de ensayos de campo</li> <li>Evaluación de parámetros fisiológicos y agronómicos de cultivos hortícolas</li> <li>Evaluación y divulgación de resultados y elaboración de informes</li> <li>Impacto del estrés por alta temperatura sobre la producción y calidad de hortícolas</li> <li>Uso de ozono en la producción de hortícolas.</li> <li>Uso de bioestimulantes en la producción de hortícolas.</li> </ul>						
Titulación Requerida	Doctor						
Ubicación	IMIDA – La Alberca (Murcia)						









## ANEXOIII-GRUPO A1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL

CONVOCATORIA																									
REFERENCIA*				FIT14_2019																					
TITULACIÓN REQUERIDA	DOCTOR																								
FECHA CONVOCATORIA																									
10 DE ENERO DE 20																									
EN SU CASO TIPO DE MI	NUSVALÍA	Y GRAI	00 E	N CASO	AFIR	MATI\	/O AE	)APTA	CIĆ	S NČ	SOLI	CIT	ADA	A EN	SU	CAS	SO F	PAR	ΑE	L					
			D	DESEMP	EÑO D	DEL PI	JEST	0																	
DATOS PERSONALES																									
D.N.I.	LETRA	PRIME	R APE	LLIDO			SEG	SUNDO	O AF	PEL	LIDO	)			N	OME	BRE								
																				!					
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMIC	ILIO: C	CALLE/PI	LAZA/	Y NU	MER	)								C.I	Ρ.	-	TEL	ÉFC	NO	(**)			
DED 44 11 4 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	<u> </u>			1																					
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVING	JIA		TELÉF	MO	VIL					C	COR	REC	) ELI	ECI	ROI	VIC	0						
DATOS ACADÉMICOS																									
TITULO POSEÍDO EXIGID	O EN LA C	CONVOC	ATOR	IA		CEN	TRO	DE EX	PEI	DIC	ΙÓΝ														
OTROS TÍTULOS POSEÍD	oos		CENTRO DE EXPEDICIÓN																						
PERMISO DE COND				SI	NO	O																			
(*) Imprescindible indi																									
(**)Imprescindible hace Se acompaña								al dor	so 0	de la	a nre	200	nte	soli	citud	d 50	exr	ores	san						
El/la abajo firn																					tan	cia			
DECLARA que son cierto																		onv	voc	ator	a a	arrib			
mencionada, comprome	etiendose	a acred	itar do	cumenta	aimen	ite tod	os ic	s dat	os c	que	tigu	ırar	n en	est	a sc	olicit	ua.								
Murcia, de	de																								
,			- Tasa por participación 23,34 € Sello acredi					litativo																	
(Firma del interesado/a)				procedimiento de urgencia del pag					jo																
			_		,			.,																	
				Reducci		del			Sİ																
				ditan empleo.		tuaci	on	a	е																
			acoc	mpico.																					
- R				- Reducción del 20% Carnet																					
			Joven.																						
				- Si acreditan condición de																					
			minusválido exentos de pago  E   S   7   4   0   0   8   1   5   0   8   9   3   0   0   0							14	4	2	12	7	4	1									
			E 3	1 4	U	עַע	<u> </u>	ט ַ כ	Ø	9	3	U	Lu	U	Lu	1	1	2	2	7	1	3			









# A N E X O IV BAREMO DE MERITOS POR GRUPO

#### **BAREMO DE MERITOS GRUPO A1-24 IMIDA**

Los aspirantes deberán presentar la documentación numerada y siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

# A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. (puntuación máxima 45 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Organismo Público de Investigación, dentro del área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.25 puntos por mes completo.	25	Organismos Públicos: Certificación de servicios prestados expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del organismo público correspondiente y/o vida laboral. Así mismo, se presentará
A.2 Por tiempo trabajado profesionalmente en empresas privadas en el desarrollo de proyectos de I+D+i, así como de autónomo en los citados proyectos, tanto en el ámbito privado como público, en proyectos de I+D+i dentro del área temática en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.20 puntos por mes completo.		certificado de las funciones desempeñadas.  Sector Privado: Copia del contrato de trabajo en cada una de las contrataciones y/o vida laboral, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).  Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de la prestación de asistencia técnica, ésta se acreditará mediante copia del documento expedido por la administración pública o privada competente, en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios y las rolladas.









	A.3 Por participación en proyectos de investigación de los distintos Organismos Públicos de Investigación, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer:		Copia de las resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos, informe del responsable del proyecto o certificado del organismo público competente.
	<ul> <li>Como Responsable del proyecto de investigación, hasta 1 punto por año completo o parte proporcional.</li> </ul>	10	
	<ul> <li>Como integrante del equipo de investigación, hasta 0.5 puntos por año completo o parte proporcional.</li> </ul>		
007000000000000000000000000000000000000	A.4 Por participación en Proyectos de investigación provenientes de contratos con empresas privadas, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer:		Copia de contratos, convenios o de asistencias técnicas, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación
0-000-000	<ul> <li>Como Responsable del Proyecto, hasta 1 punto por año completo o parte proporcional.</li> </ul>	5	acreditativa.
	<ul> <li>Como integrante del equipo de investigación, 0.5 puntos por año completo o parte proporcional.</li> </ul>		

# B) CONOCIMIENTOS Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (puntuación máxima 45 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
<ul> <li>B.1.Publicaciones, patentes y registro de variedades vegetales, directamente relacionadas con los conocimientos definidos en el puesto a proveer.</li> <li>Las publicaciones deberán cumplir los siguientes requisitos: <ul> <li>Haber sido publicadas con el correspondiente Depósito Legal, ISBN o ISSN.</li> <li>Aparecer reflejado en la publicación como autor/a.</li> </ul> </li> </ul>	30	Publicaciones: Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).  Patentes: copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente.  Registro de variedades: copia del documento que certifique su solicitud de inscripción en la oficina pública de
B.2.Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, fin de grado, etc., directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 1 punto por cada uno.	5	registro correspondiente.  Copia del certificado en el que se acuerde dicha dirección o participación.









B.3 Por elaboración y presentación de ponencias, comunicaciones y póster en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer.		Certificación del organismo competente y/o ejemplares correspondientes.
Ponencia hasta 1 punto. Comunicación hasta 0.5 puntos. Póster hasta 0.25 puntos.		
B.4. Impartición de cursos o seminarios y participación en actividades de transferencia tecnológica, directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.20 puntos por cada diez horas.	5	Copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, título de la actividad, fecha de realización, número de horas y la entidad organizadora.

# C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 10 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
C.1.Conocimiento de un idioma oficial en el ámbito de la Comunidad Europea, de acuerdo con la siguiente escala:  - Nivel C1 o superior: 3 puntos.  - Nivel B2: 2 puntos.  - Nivel B1: 1 punto.	3	Copia del título o certificado donde conste el nivel acreditativo de conocimiento de dicho idioma. De acuerdo con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM nº 74 de 31 de marzo de 2015)
C.2 Otros méritos no contemplados en apartados anteriores valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.









# ANEXO V

# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y OTROS JUSTIFICANTES

REFERENCIA		FI	T	_ 2019
Nombre y apellidos *	DNI/NIF *		Telf. fijo	Telf. móvil
056946980			,	
Domicilio a efectos de notificaciones *	Número	Piso	Puerta	Código postal
883-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-				
ੂੰ ocalidad	Municipio	Provincia	País	
Gocalidad				
Sorreo electrónico				
Relación de méritos que se acompañan				
1. Apartado A  2. Apartado B  3. Apartado C  4. Apartado D				
2. Apartado B				
3. Apartado C □ 4. Apartado D □				
Justificante de exención/ bonificación de la t	a			
10 s s				
, iii				
SOLICITO  Que se incorporen a mi solicitud selección de personal interino pres acreditativos de los méritos relaciona	sentada, de ados.	la que aco	ompaño cop	ia, los documentos
Declaro bajo mi responsabilidad q como los documentos acreditativo	ue son cierto s de los méri	s los datos tos relacion	consignados ados.	s en esta solicitud, as
Declaro bajo mi responsabilidad que como los documentos acreditativos de los méritos relacionas de los méritos de los mérito	de			
i is iii (Firma)				
EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y H	HACIENDA DE LA	REGIÓN DE MU	RCIA	



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Si, autorizo en la solicitud al Órgano administrativo competente a obtener, de forma electrónica o por otros medios la acreditación de discapacidad. Si esta ha sido expedida por el Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS), no tendrá que aportarla